

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 138.918,45 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, número 341.614, apartado b).

2.º Que se adjudique a «Isolux, S. A.», por la cantidad de 130.468,45 pesetas, debiendo depositar en la Caja General de Depósitos una fianza por importe de 5.228,17 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Director general, Pio García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso para la concesión de un premio con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero 1963» a una de las tesis doctorales que se aprueben dentro del año natural de 1962 en determinadas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.*

Excmos. Sres.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional, y por delegación de la Fundación «Alfonso Martínez Escudero», convoca concurso para la concesión de un premio dotado con cincuenta mil pesetas, con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero 1963» a una de las tesis doctorales que se aprueben dentro del año natural de 1962 en determinadas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Podrán optar a este premio todos los graduados españoles que presenten y aprueben sus tesis doctorales dentro

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de tres mil doscientos premios para los mejores becarios en las distintas clases de enseñanza que se cita.*

En uso de la autorización que le está conferida por Orden ministerial de 30 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Esta Comisaría General tiene a bien convocar concurso público de méritos para la adjudicación de 3.200 premios (1.500 de 3.000 pesetas cada uno para alumnos becarios de las enseñanzas medias; 1.500 premios de 3.000 pesetas cada uno para alumnos becarios de las enseñanzas profesionales y 200 premios de 5.000 pesetas cada uno para alumnos becarios de las Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de grado Superior y Medio, Universidades Pontificias y Centros asimilados de Enseñanza Superior) por un crédito global de diez millones de pesetas, con cargo a los créditos correspondientes figurados en el Plan de Inversiones del año 1962, aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20), con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán participar en el concurso los estudiantes becarios que hayan obtenido la prórroga de su beca para el curso académico 1962-63, así como también aquellos alumnos becarios del curso 1961-62 que hayan concluido sus estudios en dicho curso académico y que se hayan destacado por su sobresaliente aprovechamiento.

No serán admitidas las solicitudes de aquellos aspirantes cuya puntuación media no sea superior a notable, incluidas todas las asignaturas.

Segunda. Para optar a los premios que se convocan será condición indispensable que los becarios, cualquiera que sea la institución que haya dotado la beca, hayan obtenido el beneficio en concurso público de méritos.

Tercera. La distribución de los 3.200 premios, por demarcaciones académicas y modalidades de enseñanza, será la que figura en el anexo de esta Resolución.

del año natural de 1962 en alguno de los Centros siguientes: Facultades Universitarias de Ciencias, Farmacia, Medicina o Veterinaria y Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos o Ingenieros de Montes.

Segunda. Las tesis doctorales que se presenten al concurso deberán versar sobre cualquier tema relacionado con la mejora de métodos o técnicas directamente encaminados al aumento de la producción de bienes alimenticios de origen agrícola o ganadero.

Tercera. La presentación de los trabajos deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la tesis por el Centro respectivo en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, 34), acompañada de una instancia dirigida al ilustrísimo señor Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, solicitando la participación en el concurso y la aceptación de sus bases y de una certificación del Secretario de la Facultad o Escuela, con el visto bueno del Decano o Director del Centro, en la que se consigne la calificación alcanzada y la fecha de su aprobación.

Cuarta. Anualmente se constituirá una Comisión mixta integrada por especialistas del Ministerio de Educación Nacional y representantes de la «Fundación Martín Escudero». Esta, antes del 1 de junio de 1963 resolverá inapelablemente el concurso, a propuesta de la citada Comisión mixta.

Quinta. Al otorgarse el premio, la Fundación podrá discrecionalmente acordar la publicación a sus expensas de la tesis elegida si reuniera condiciones que aconsejen su divulgación.

Sexta. La Secretaría Técnica de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social (Alcalá, 34) aclarará las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades Españolas.

En ningún caso serán admitidas propuestas complementarias que pretendan incrementar el número de premios convocados en cada demarcación.

Cuarta. Las instancias se presentarán dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar de presentación de las instancias será:

a) Los aspirantes alumnos becarios de Enseñanzas Medias y Profesionales, en las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar por las que les fué otorgado el beneficio para el actual curso. Los aspirantes que no sean becarios del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, en las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar donde radique el Centro en el que cursan sus estudios.

b) Los aspirantes alumnos becarios de Enseñanza Superior y Técnica o asimiladas, en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario o en las que les fué otorgada la beca para el actual curso académico.

c) Los alumnos que siendo becarios durante el curso 1961-62 concluyeron sus estudios en dicho año académico presentarán sus instancias en la Delegación o Comisaría de Protección Escolar a través de la cual les fué otorgado el beneficio en el aludido curso.

Quinta. A las instancias deberá acompañarse la adecuada justificación de los siguientes extremos:

a) Su condición de becario durante el curso 1962-63 o, en el caso de haber terminado estudios en el curso 1961-62, su condición de becario durante este curso y la circunstancia de haber concluido los estudios.

b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas cuando el becario no haya recibido la dotación de su beca con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar o del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Sexta. La selección de los candidatos a los premios que se convocan será realizada por una Comisión provincial o de Distrito Universitario, según se trate de enseñanzas medias y profesionales o de enseñanza superior y técnica. Tales Comisiones, que serán presididas por los Delegados y Comisarios de Protec-